



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda

- 16401 11006 Corrección de errores a la Orden de 19 de junio de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo, se integra/incorpora en la administración pública de la Región de Murcia al personal transferido mediante Real Decreto 468/2003, de 25 de abril, en relación a las funciones y servicios en materia de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, y se le asigna el correspondiente puesto de trabajo.
- 16403 11007 Orden de 19 de septiembre de 2003 de la Consejería de Hacienda, de Regulación de Jornada, Horario Especial y Funciones del Personal de Atención Educativa Complementaria y otro personal no docente que presta servicios en centros docentes de la Consejería de Educación y Cultura.

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

- 16407 11008 Orden de 2 de octubre de 2003, de la Consejería de Presidencia por la que se proroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos del Municipio de Alhama de Murcia.

Consejería de Educación y Cultura

- 16407 11003 Orden 1 de septiembre de 2003, por la que se fija el porcentaje máximo de incremento de las percepciones, por la prestación de servicios complementarios por los centros privados concertados para el curso 2003/2004.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 16408 11009 Anuncio de adjudicación de contrato.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

- 16408 11052 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica «L.E. de 132 KV. D/C entre apoyo existente y subestación cogeneración tratamientos ambientales sierra de La Tercia», en el término municipal de Lorca.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 16409 10842 Notificación de liquidaciones de órdenes resolutorias de recursos de alzada interpuestos contra resoluciones sancionadoras en materia de transporte.

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

- 16410 11010 Anuncio de licitación.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Murcia

- 16412 10859 Notificación a los interesados.
- 16412 10860 Notificación a los interesados.

- Pág.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Girona**
16413 10907 Anuncio de citación para notificación.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Toledo**
16413 10908 Administración 45/02. Notificación a los interesados.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Valencia**
16414 10909 Administración 46/11. Notificación a los interesados.
- III. Administración de Justicia**
- Primera Instancia número Dos de Cartagena**
16415 10819 Ejecución de títulos no judiciales 625/2002.
- Primera Instancia número Cuatro de Cartagena**
16416 10825 Procedimiento tercería de dominio 81/2002. Cédula de notificación.
- Primera Instancia número Uno de Jumilla**
16416 10820 Ejecución hipotecaria 280/2002.
- Primera Instancia número Seis de Murcia**
16417 10823 Expediente de Dominio. Exceso de Cabina número 476/2003.
- Primera Instancia número Siete de Murcia**
16418 10826 Ejecución de títulos no judiciales 33/2003.
16419 10824 Ejecución hipotecaria 275/2003.
- De lo Social número Tres de Murcia**
16420 10828 Demanda por despido número 729-2003.
16420 10829 Autos 730/03.
- De lo Social número Cuatro de Murcia**
16421 10827 Demanda 313/2003. Sentencia 282/2003.

- Pág.
- Primera Instancia número Uno de San Javier**
16421 10822 Ejecución de Títulos Judiciales número 41/2003.
- Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana**
16422 10821 Expediente de suspensión de pagos 188/2002.
- IV. Administración Local**
- Bullas**
16423 10870 Adjudicación de contrato.
- Cehégín**
16423 10866 Solicitud de construcción en suelo no urbanizable.
- Cieza**
16423 10989 Aprobación padrones.
- Jumilla**
16423 10988 Anuncio licitación contrato de suministro.
- Murcia**
16424 10865 Solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar.
16424 10991 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Exp. 880/03).
16425 10992 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Exp. 872/03).
16425 10993 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Exp. 871/03).
16426 10994 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Exp. 879/03).
16427 10995 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Exp. 881/03).

V. Otras Disposiciones y Anuncios

- Universidad de Murcia**
16428 10986 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación de suministro. (Expte. 2003/88/-SU-A).

TARIFAS 2003 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4%IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4%IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	156,97	6,28	163,25	Corrientes	0,69	0,03	0,72
Ayos. y Juzgados	64,05	2,56	66,61	Atrasados año	0,88	0,04	0,92
Semestral	90,92	3,64	94,56	Años Anteriores	1,11	0,04	1,15

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda

11006 Corrección de errores a la Orden de 19 de junio de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo, se integra/incorpora en la administración pública de la Región de Murcia al personal transferido mediante Real Decreto 468/2003, de 25 de abril, en relación a las funciones y servicios en materia de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, y se le asigna el correspondiente puesto de trabajo.

Advertido error en la Orden de 19 de junio de 2003, («Boletín Oficial de la Región de Murcia», n.º 151, de 3 de julio), de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo, se integra/incorpora en la Administración Pública de la Región de Murcia al personal transferido mediante Real Decreto 468/2003, de 25 de abril, en relación a las funciones y servicios en materia de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, y se le asigna el correspondiente puesto de trabajo.

Página 13057

Donde dice:

CONSEJERÍA: TRABAJO Y POLITICA SOCIAL

CENTRO DE DESTINO: 22511 OFICINA DE EMPLEO DE JUMILLA

CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO REGIONAL EMPLEO Y FORMACION

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA- SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVA- CIONES
D300004	DIRECTOR OFICINA EMPLEO .JUMILLA	20	F	876,48	N	C	B	BGX00		ORDINARIA		

Debe decir:

CONSEJERÍA: TRABAJO Y POLITICA SOCIAL

CENTRO DE DESTINO: 22511 OFICINA DE EMPLEO DE JUMILLA

CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO REGIONAL EMPLEO Y FORMACION

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA- SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVA- CIONES
D300004	DIRECTOR OFICINA EMPLEO .JUMILLA	20	F	1.860,72	N	C	B	BGX00		ORDINARIA		

Página 13058

Donde dice:

CONSEJERÍA: TRABAJO Y POLITICA SOCIAL

CENTRO DE DESTINO: 30546 OFICINA DE EMPLEO MURCIA 1

CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO REGIONAL EMPLEO Y FORMACION

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA- SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVA- CIONES
DP00062	DIRECTOR OFICINA INTEGRADA	26	F	4.617,96	N	C	B	BGX00		ESPECIAL		

Debe decir:

CONSEJERÍA: TRABAJO Y POLITICA SOCIAL

CENTRO DE DESTINO: 30546 OFICINA DE EMPLEO MURCIA 1

CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO REGIONAL EMPLEO Y FORMACION

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA- SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVA- CIONES
DP00062	DIRECTOR OFICINA INTEGRADA	26	F	4.617,96	N	C	B	BGX00		ORDINARIA		

Página 13061

Donde dice:

Apellidos y Nombre

Andrés Garzarán, Mercedes

Debe decir:

Apellidos y Nombre

De Andrés Garzarán, Mercedes

Página 13063

Donde dice:

Apellidos y Nombre

Cantero Requelme, Francisco

Debe decir:

Apellidos y Nombre

Cantero Riquelme, Francisco

Página 13064

Donde dice:

Apellidos y Nombre

Vidal-Albarca Gutiérrez, M. Carmen

Debe decir:

Apellidos y Nombre

Vidal-Abarca Gutiérrez, M. Carmen

Murcia a 17 de septiembre de 2003.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

Consejería de Hacienda

11007 Orden de 19 de septiembre de 2003 de la Consejería de Hacienda, de Regulación de Jornada, Horario Especial y Funciones del Personal de Atención Educativa Complementaria y otro personal no docente que presta servicios en centros docentes de la Consejería de Educación y Cultura.

El Decreto 27/1990, de 3 de mayo, por el que se regula la jornada y horario de trabajo, permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración Regional, establece en su capítulo primero la jornada y horario aplicables al personal que presta servicios en dependencias o centros administrativos de la Administración Regional, determinando que las jornadas y horarios especiales que se establezcan para dependencias o centros distintos, deberán ser fijados, previa negociación con los representantes sindicales, por la Consejería de Hacienda, a propuesta de las diversas Consejerías, oído el Consejo Regional de la Función Pública.

Por otro lado, el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, en su artículo 43 b) remite, para la regulación de las jornadas y horarios especiales a la normativa aplicable al personal funcionario al servicio de la Administración Pública, indicando además la obligación de dar cuenta de las jornadas y horarios especiales que se establezcan, a la Comisión paritaria.

Por Orden de 27 de julio de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan jornadas y horarios del personal no docente que presta servicios en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Universidades, se dictan las normas que han de regir el establecimiento de las jornadas y horarios del personal de conserjería, limpieza y secretaría de los Centros docentes, estableciendo asimismo las tareas que deben realizar los ordenanzas y el personal de limpieza.

Con esta última norma se da cobertura a un colectivo mayoritario en el ámbito educativo no docente quedando aún otros colectivos, igualmente de gran importancia, con unas características muy diferentes y cuya prestación de servicios tiene unas peculiaridades que deben ser objeto de una regulación especial.

Se trata del colectivo de profesionales que realiza tareas de apoyo y colaboración educativa complementarias con la actividad estrictamente educativa, en los distintos ámbitos que esta comprende y de un modo más directo que aquellos otros cuyo régimen fue regulado con anterioridad.

Estos profesionales prestan sus servicios en centros de primaria y secundaria así como en colegios de educación especial, debiendo realizar unas tareas específicas dentro del horario escolar y, en el caso de centros con residencia para el alumnado, atendiendo un servicio que se presta durante las 24 horas del día.

En algunos casos la prestación del servicio conlleva un carácter itinerante, debiendo realizarse en distintos centros dentro de la misma jornada de trabajo; también esta circunstancia debe ser regulada en sus justos términos.

Asimismo se hace necesario clarificar, mediante su descripción, las funciones que le competen a cada uno de estos colectivos, tanto de forma genérica, como las peculiaridades que existan en función del tipo de centro en que se encuentre destinado.

Por todo ello, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura, en virtud de las competencias que me atribuye el artículo 1.2 del Decreto 27/1990, de 3 de mayo, y oído el Consejo Regional de la Función Pública.

Dispongo

Capítulo I

Ámbito de aplicación y normas generales

Artículo 1.

Las presentes normas serán de aplicación al personal de atención educativa complementaria y otro personal no docente que presta servicios en centros docentes dependientes de la Consejería de Educación y Cultura, sin perjuicio de lo establecido en la Orden de 27 de julio de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regulan jornadas y horarios de personal no docente que presta servicios en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Universidades.

Artículo 2.

1. La jornada de trabajo para el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Orden será de 37 horas y 30 minutos, de promedio en cómputo anual. Dicha jornada se realizará de lunes a viernes, preferentemente, sin perjuicio de las necesidades extraordinarias que, en su caso, sea preciso atender.

2. La jornada anual queda establecida en 1.647 horas.

3. El personal tendrá derecho a un descanso de veinte minutos diarios durante la jornada de trabajo que se computará como de trabajo efectivo. Dicho descanso deberá realizarse en el tramo en el que no se ocasione menoscabo en el servicio que debe prestar. El personal cuyo horario de trabajo coincida con el del comedor del centro educativo tendrá derecho a la comida en el mismo, con cargo a los presupuestos del centro.

4. Cuando el empleado desempeñe un puesto de trabajo configurado como de jornada reducida deberá realizar dicha jornada, en la proporción que le corresponda, adaptada al horario lectivo y necesidades del centro de destino.

5. Cuando sea preciso prestar servicios con ocasión de la realización de actividades complementarias

y/o excepcionales se comunicarán al empleado que deba atenderlos, indicando la duración estimada de la actividad, con una antelación mínima de dos días.

6. La participación del personal de atención educativa complementaria en viajes de estudios se realizará cuando asistan alumnos con necesidades educativas especiales y siempre que su duración no sea superior a 5 días lectivos. Para determinar el empleado o los empleados a los que corresponde asistir en cada caso, cuando no haya voluntarios, se atenderá a la menor antigüedad en la Administración y menores cargas familiares, por este orden. El empleado designado para participar en un viaje estará exento de asistir a los siguientes hasta que todos los del centro de su categoría lo hayan hecho, en su caso.

7. El exceso de horas realizado con motivo de la participación en estas actividades será compensado de conformidad con la normativa vigente.

8. El personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Orden podrá disponer de hasta 6 días al año de permiso para asuntos personales sin justificación o de los días que en proporción le corresponda cuando el tiempo realmente trabajado fuera menor. Este permiso estará subordinado en su concesión a las necesidades del servicio

Capítulo II

Jornada y horario del personal que presta servicios en Colegios de Educación Especial y Colegios de Educación Infantil y Primaria

Artículo 3.

1. El personal con destino en Colegios de Educación Especial y Colegios de Educación Infantil y Primaria realizará su jornada con carácter general en el horario escolar de funcionamiento del centro.

2. En los Colegios con residencia para los alumnos donde el servicio debe ser atendido durante las 24 horas del día, el trabajo deberá organizarse en turnos adecuados a las necesidades del centro, que podrán ser fijos o rotatorios, debiendo procederse para su determinación, en aquellos colectivos cuyos servicios en el centro se requieran durante dos o más turnos, del siguiente modo:

a) Al inicio de curso se acordará entre la dirección del centro y los trabajadores afectados (por colectivos) si la jornada se realizará en horario fijo o por el contrario ha de realizarse en turnos rotatorios.

b) La realización de horarios fijos deberá acordarse por unanimidad de todo el colectivo. En caso contrario se optará por la organización del trabajo en turnos rotatorios, pudiéndose establecer la alternancia en los turnos por periodos semanales o quincenales, salvo que exista acuerdo entre las partes para establecer otra periodicidad.

c) La incorporación de nuevos empleados de un determinado colectivo, por sustitución de otros en baja o como consecuencia de nuevas contrataciones, no modificarán el régimen de trabajo que se hubiera establecido.

d) Cuando no exista acuerdo entre el personal a la hora de elegir los diferentes niveles educativos se estará a la rotación de los mismos, pudiéndose establecer alternancia por periodos anuales. La elección de las rotaciones se hará por antigüedad en el centro de trabajo, iniciándose por el más antiguo de manera que éste no vuelva al mismo nivel hasta que no hayan rotado todos los trabajadores.

3. El personal de cocina con destino en los Colegios de Educación Infantil y Primaria realizará su jornada en el horario de funcionamiento del centro.

Capítulo III

Jornada y horario del personal que presta servicios en Institutos de Educación Secundaria

Artículo 4.

1. Los Auxiliares Educativos que prestan servicios en Institutos de Educación Secundaria realizarán su jornada en el horario de funcionamiento del centro.

2. Con respecto al resto del personal no docente adscrito a este tipo de centros, se regirá, en cuanto a horario y funciones, a lo establecido en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 27 de julio de 2001.

Capítulo IV

Normas especiales sobre el régimen de los empleados que deben realizar su trabajo habitual compartido entre dos o más centros

Artículo 5.

Aquellos profesionales que en base a la naturaleza del trabajo que realicen deban prestar servicios en más de un centro de trabajo lo harán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) La alternancia entre los distintos centros podrá hacerse por servicios dentro de un mismo día, por días en una semana, por semanas o de forma esporádica, de acuerdo con las exigencias del alumnado al que deban atender, pudiendo tratarse de centros ubicados en la misma localidad o en distintas localidades cercanas. Por la unidad correspondiente de la Consejería se les comunicará a los profesionales por escrito la regulación correspondiente, así como los centros y horarios.

b) Los gastos de locomoción ocasionados con motivo de estos trabajos compartidos entre diversos centros les serán compensados a los empleados de acuerdo con la normativa vigente.

c) Los desplazamientos se computarán como horario de trabajo efectivo.

Capítulo V

Normas generales sobre funciones de los distintos colectivos

Artículo 6.

1. Todos los empleados con tareas de atención educativa complementaria participarán en las reuniones de ciclo y coordinación que se realicen en el centro, aportando sugerencias y propuestas para la elaboración de la documentación básica del centro: Proyecto Educativo, Reglamento de Régimen Interno, Acción Tutorial, Programación General Anual, Memoria y otros de análoga naturaleza.

2. El tiempo de participación en estas actividades será computado como tiempo de trabajo efectivo a efectos de cumplimiento de la jornada ordinaria de trabajo.

Capítulo VI

Funciones específicas de los Diplomados en Enfermería

Artículo 7.

A los Diplomados en Enfermería les corresponden la atención de las necesidades sanitarias propias de su nivel del alumnado con necesidades educativas especiales, control sobre la administración de medicamentos y otras actuaciones sanitarias conforme a las prescripciones facultativas, cuidando de que éstas se cumplan, y todas las propias de su profesión.

Igualmente, realizarán las siguientes funciones:

a) Informar a la comunidad educativa de su centro y de otros centros sobre medidas sanitarias y otras actuaciones propias de su nivel profesional a seguir ante problemáticas concretas del alumnado (diabetes, crisis epilépticas, apneas, sondas y otras de naturaleza análoga).

b) Colaborar con los Centros de Salud y/o Ayuntamientos en los programas de vacunaciones u otros programas de salud.

c) Adaptar los programas de prevención y educación para la salud.

Capítulo VII

Funciones específicas de los Fisioterapeutas

Artículo 8.

1. A los fisioterapeutas les corresponden la realización de los tratamientos específicos para la recuperación y rehabilitación física del alumnado, seguimiento y evaluación de los tratamientos aplicados, enseñanza en el manejo y utilización de las adaptaciones que precise el alumno.

Igualmente realizarán las siguientes funciones:

a) Colaborar con el resto de los miembros del Equipo de Orientación y con el profesorado de los centros en la

identificación y valoración de las necesidades especiales relacionadas con el desarrollo motor así como en la propuesta de ayudas técnicas para facilitar el acceso del alumnado con discapacidad motora al currículo académico.

b) Elaborar y llevar seguimiento del programa de tratamiento y/o habilitación física específica individual que necesiten los alumnos, a fin de conseguir el máximo desarrollo de sus posibilidades motoras, de acuerdo con los objetivos del currículo.

c) Llevar seguimiento y valorar los tratamientos aplicados.

d) Informar al profesorado y a las familias sobre el tratamiento de fisioterapia del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a déficit motor, así como orientación sobre posibles actuaciones a llevar a cabo en el ámbito escolar y familiar.

e) Aquellas otras actividades que le sean requeridas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica.

2. Los fisioterapeutas que no estén destinados en Colegios de Educación Especial quedarán adscritos a los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y compaginarán su actividad entre los distintos centros de la zona en que se encuentren destinados, de acuerdo con las necesidades existentes.

Capítulo VIII

Funciones específicas de los Técnicos Educadores

Artículo 9.

A los Técnicos Educadores les corresponden las siguientes funciones:

a) Completar el área formativa del alumnado, programando, impartiendo y evaluando programas para el desarrollo de la autonomía personal y social, psicomotricidad, estimulación basal, dinámica de los alumnos y otros de naturaleza análoga.

b) Realizar la programación de actividades de ocio y tiempo libre, responsabilizándose de su ejecución, supervisando el grado de cumplimiento y atendiendo al alumno en estos periodos.

c) Coordinar y controlar las actividades de estudio en horario extraescolar.

d) Colaborar en el seguimiento del proceso educativo del alumno, facilitando el contacto entre el Centro y las familias, así como aquellas otras actividades que le sean requeridas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica.

Capítulo IX

Funciones específicas de los Trabajadores Sociales

Artículo 10.

A los Trabajadores Sociales, les corresponden la realización de las siguientes tareas:

a) Mediar entre los contextos escolar, familiar y socio-comunitario del alumno con necesidades educativas especiales.

b) Participar, en el ámbito de sus funciones, en las tareas de orientación que realiza el tutor y/o orientador.

c) Actuar con los servicios socio-comunitarios de la zona para favorecer la canalización institucional de los problemas que se planteen.

d) Atender al alumno en situación de necesidad o problemática social y a sus familias.

e) Realizar actuaciones que favorezcan el proceso de integración y normalización social.

f) Aquellas otras actividades que le sean requeridas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica.

Capítulo X

Funciones específicas de los Educadores

Artículo 11.

A los Educadores les corresponden las siguientes tareas:

a) Participar en el seguimiento y evaluación del proceso educativo de los alumnos.

b) Coordinar y atender al alumnado en las actividades de la vida diaria.

c) Programar, ejecutar y llevar el seguimiento de tareas de psicomotricidad, lenguaje y dinámica de los alumnos.

d) Realizar apoyos educativos en el aula, siguiendo las indicaciones del docente responsable.

e) Colaborar en la aplicación de ayudas técnicas que faciliten el acceso del alumno a las distintas actividades programadas.

f) Aplicar programas para el desarrollo de la autonomía en la alimentación, control de esfínteres, aseo e higiene, actividades de la vida diaria, ordenación del espacio inmediato y otros de naturaleza análoga.

g) Programar y ejecutar las actividades de ocio y tiempo libre de los alumnos.

h) Aquellas otras actividades que le sean requeridas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica.

Capítulo XI

Funciones específicas de los Auxiliares Educativos

Artículo 12.

A los Auxiliares Educativos les corresponden la realización de las siguientes tareas, en relación con los alumnos con necesidades educativas especiales:

a) Prestar servicios educativos complementarios para la formación de los alumnos con necesidades educativas especiales, atendiendo a estos a su llegada al centro, en los hábitos de higiene, aseo y alimentación, durante la noche y demás necesidades análogas, potenciando su autonomía e integración.

b) Colaborar con los profesores y el resto de los profesionales en los cambios posturales y traslados de aulas o servicios de los escolares, en la vigilancia de

éstos en los recreos y en las clases, en ausencia inexcusable del profesor.

c) Asistir al alumno en relación con las tareas de la vida diaria que no pueda realizar solo a causa de su discapacidad.

d) Llevar a cabo la atención y cuidado en salidas, paseos, juegos y tiempo libre en general.

e) Colaborar con el maestro mediante la realización de tareas elementales que completen el trabajo de éste en orden a propiciar la autonomía personal y la formación del alumno.

f) Administrar la medicación que no requiera especialización profesional, prescritas por un facultativo y dosificada por el responsable del alumno.

g) Participar en las distintas reuniones de coordinación establecidas en los centros.

h) Aquellas otras actividades que le sean requeridas en el ejercicio de su profesión.

Capítulo XII

Funciones específicas de los Cocineros

Artículo 13.

Los cocineros bajo la dirección del responsable de Centro, llevarán a cabo la transformación culinaria de los alimentos y su distribución, adoptando las medidas de higiene necesarias, velando por la pulcritud del local y los utensilios de cocina y el mantenimiento de la limpieza de los utensilios de la cocina. Igualmente, realizarán los partes de consumo de los alimentos en función de las previsiones, así como aquellas otras actividades que le sean requeridas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica.

Deberán estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.

Capítulo XIII

Funciones específicas de los Ayudantes de Cocina

Artículo 14.

Los Ayudantes de Cocina, bajo las órdenes del cocinero tienen a su cargo la preparación de los alimentos para su transformación, la limpieza y el mantenimiento de la cocina y de los utensilios empleados para el trabajo y el menaje de mesa, y otras tareas análogas relacionadas con su oficio que les sean encomendadas por su superior. Deberán estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.

En ausencia del cocinero deberán encargarse de la preparación de menús sencillos.

Disposición final.

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

11008 Orden de 2 de octubre de 2003, de la Consejería de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos del Municipio de Alhama de Murcia.

La celebración de la Feria y Fiestas en honor de la Patrona de Alhama de Murcia, Nuestra Sra. Virgen del Rosario, aconseja prorrogar con carácter extraordinario y temporal los horarios de cierre de establecimientos y espectáculos públicos, regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno y Resolución de la Secretaría General Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996, dictadas en aplicación de la Orden de 29 de junio de 1981, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la solicitud del Sr. Alcalde de su Ayuntamiento, sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

En su virtud, en aplicación de las facultades que tengo atribuidas y de conformidad con el Real Decreto 1.279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma y el Decreto 59/1996, de 2 de agosto, modificado por Decreto 25/2002, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de 21.01.02, he tenido a bien dictar la siguiente.

Resolución

Primero.- Los establecimientos debidamente autorizados, pertenecientes al Gremio de Hostelería y Bares, así como las Discotecas, Salas de Baile y Bares Especiales del municipio de Alhama de Murcia, podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre durante dos horas más sobre la hora límite autorizada, durante los días 4, 5, 6, 7, 11 y 12 de octubre de 2003.

Cuarto.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia a 2 de octubre de 2003.—El Consejero,
Fernando de la Cierva Carrasco.

Consejería de Educación y Cultura

11003 Orden 1 de septiembre de 2003, por la que se fija el porcentaje máximo de incremento de las percepciones, por la prestación de servicios complementarios por los centros privados concertados para el curso 2003/2004.

La Ley Orgánica 9/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (LODE), establece en su artículo 51, modificado por la Ley Orgánica de participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes, que las administraciones educativas, establecerán el procedimiento de aprobación de los servicios escolares complementarios que prestan los centros y sus correspondientes cuotas. Asimismo, el artículo 4 del Real Decreto 1.694/1995, de 20 de octubre (B.O.E. de 1 de octubre), por el que se regulan las actividades extraescolares y los servicios complementarios de los centros concertados, dispone que «el establecimiento de percepciones por la prestación de servicios complementarios, requerirá la autorización de su importe por la Administración Educativa a propuesta del titular del centro; no obstante, los servicios complementarios que se reiteren en cursos posteriores, no requerirán de nueva autorización de precios si los mismos se incrementan, como máximo, en el porcentaje que fije el Ministerio de Educación y Ciencia, oídos los sectores afectados».

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 983/1999, de 4 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de enseñanza no universitaria, así como en los Decretos del Consejo de Gobierno 52/1999, de 2 de julio (B.O.R.M. del 2) y 35/2000, de 18 de mayo (B.O.R.M. del 19) sobre las competencias que corresponden a la Consejería de Educación y Cultura en materia de educación.

DISPONGO

Primero.- Fijar el 2 por ciento, índice estatal de precios al consumo previsto para el año 2003, como porcentaje máximo de aumento de la percepción por la prestación de los Servicios Complementarios para el curso 2003/2004, respecto de los autorizados en el curso 2002/2003, para que los centros concertados no necesiten de nueva autorización.

Segundo.- La solicitud de autorización de precios de servicios complementarios se realizará antes del día 15 de octubre del año en curso.

Murcia a 1 de septiembre de 2003.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11009 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: II-11/03

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de acondicionamiento de la margen izquierda del Río Mula, a su paso por Alguazas.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

d) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 1.903.194,83 Euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 9 de septiembre de 2003.

b) Contratista: U.T.E. Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L. y Jarquil Andalucía, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.404.557,79 Euros

Murcia a 1 de octubre de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

11052 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica «L.E. de 132 KV. D/C entre apoyo existente y subestación cogeneración tratamientos ambientales sierra de La Tercia», en el término municipal de Lorca.

Con fecha 17 de marzo de 2003 se ha dictado Resolución por la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se autoriza la instalación eléctrica «L.E. de 132 kV D/C entre apoyo existente y Subestación Cogeneración Tratamientos Ambientales Sierra de La Tercia», en el término municipal de Lorca,

reconociendo en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artº. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A petición de la empresa beneficiaria Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el citado artº. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Servicio Jurídico, resuelvo:

Primero.- Designar como representante de la Administración en este expediente a doña M.ª Dolores Santiago García, Asesora Jurídica de esta Consejería.

Segundo.- Fijar para el levantamiento de Actas previas a la ocupación el día 28 de octubre de 2003 en el Ayuntamiento de Lorca, según el orden que figura en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento.

Tercero.- Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

Cuarto.- Publicar esta Resolución el B.O.R.M. y en los diarios «La Verdad» y «La Opinión de Murcia» a los efectos igualmente de notificación que determina el artº. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Finca n.º	Titular	Pol.	Parc.	Hora
MU-LO-34 y 36	Desconocido	327	34	10:00
MU-LO-54 a 56	Lucía Pérez Martínez	326	329	10:00
MU-LO-57 a 59	Lucía Pérez Martínez	326	356	10:00
MU-LO-60	Lucía Pérez Martínez	326	328	10:00
MU-LO-89 a 91	Rivera Lorquina, S.A.	325	53	10:30
MU-LO-92 a 94	Vda. Cristóbal Gómez Navarro, S.A.	325	51	10:45
MU-LO-95	Pedro Valero Navarro	325	50	11:00
MU-LO-96 a 98	Pedro Lorca y CIA, S.L.	325	44	11:15
MU-LO-99	Pedro Lorca y CIA, S.L.	325	43	11:15
MU-LO-100	Pedro Lorca y CIA, S.L.	325	42	11:15
MU-LO-101	Pedro Lorca y CIA, S.L.	325	41	11:15
MU-LO-107	Mª Angustias Sánchez Meca y otros	325	21	12:00
MU-LO-108 y 109	Minas Volcán, S.A.	325	22	12:15
MU-LO-110a117y119Minas Volcán, S.A.		324	28	12:15
MU-LO-124a126y128Hijos de Juan Martínez, S.A.		325	29	12:45
MU-LO-136 a 142	Minas Volcán, S.A.	324	28	12:15
MU-LO-129 a 131	Readymix Asland, S.A.	325	144	13:00

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente

autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No

obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, a 25 de septiembre de 2003.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

10842 Notificación de liquidaciones de órdenes resolutorias de recursos de alzada interpuestos contra resoluciones sancionadoras en materia de transporte.

Por la presente notificación, pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el anexo, que se han emitido las liquidaciones correspondientes a Órdenes resolutorias dictadas por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en materia de Sanciones de Transportes. Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que EN el plazo de diez días, hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de éste Anuncio en el Boletín Oficial, para que comparezcan en Servicio de Inspección y Sanciones, sito en Plaza Santoña, N.º 6, Murcia, a fin de ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO

Sanción	Importe	Nombre	NIF/CIF	Dirección	Municipio
N.º Liquid.	140450 991 039103 01446 2002 510 4				
SAT/4374/1994	1382,33 Euros	SERRANO MUÑOZ MARCIAL	06810798S	PG. CAPELLANIAS, 206	CACERES
N.º Liquid.	140450 991 039103 01460 2002 510 5				
SAT/2328/1994	1202,02 Euros	JUAN MARTINEZ FERNÁNDEZ S.A.	A30109250	C/ PRINCESA N.º 10	MURCIA
N.º Liquid.	140450 991 039103 01461 2002 510 5				
SAT/2329/1994	450,76 Euros	JUAN MARTINEZ FERNÁNDEZ S.A.	A30109250	C/ PRINCESA, N.º 10	MURCIA
N.º Liquid.	140450 991 039103 01486 2002 510 1				
SAT/2720/1994	601,01 Euros	DISTRIBUCIONES BENIPILA. S.L.	B30627830	C/ BUDAPEST, N.º 45 POL. IND. CABEZO BEAZA	CARTAGENA
N.º Liquid.	140450 991 039103 01487 2002 510 1				
SAT/2750/1994	1382,33 Euros	DISTRIBUCIONES BENIPILA S.L.	B30627830	C/ BUDAPEST, N.º 45 POLIG IND. CABEZO BEAZA	CARTAGENA
N.º Liquid	140450 991 039103 01490 2002 510 5				
SAT/290/1993	2464,15 Euros.	GEA MARTINEZ AGUSTÍN	22798343F	ALFONSO XIII, N.º 3.	CARTAGENA
N.º Liquid	140450 991 039103 01491 2002 5105 5				
SAT/4678/1993	601,01 Euros	FRUTOS DEL MEDITERRÁNEO, S.C.L.	F30123259	CTRA. EL PALMAR, PLAZA FRESA	MURCIA
N.º Liquid	140450 991 039103 01495 2002 510 7				
SAT/1939/1994	90,15 Euros	MUÑOZ TOVAR RAMON	22368196Y	CTRA DE ZENETA, N.º 109	MURCIA
N.º Liquid	140450 991 039103 01553 2002 510 0				
SAT/3818/1994	1382,33 Euros	PALACIN FARRE JOSE ANTONIO	37686990Y	AVDA. FRANCES. MACIA N.º 202.	ESPARREGUERA (BARCELONA)
N.º Liquid	140450 991 039103 01564 2002 510 2				
SAT/3537/1994	1502,53 Euros	CANTERAS CARRASCOY S.A.	A30614077	C/ PASEO ALFONSO XIII, N.º 8 Port. En.	CARTAGENA
N.º Liquid	140450 991 039103 01571 2002 510 5				
SAT/759/1994	300,51 Euros	HERMANOS GARCIA LEON, S.A.	A30037923	CTRA. LA PALMA, 1	TORRE PACHECO
N.º Liquid	140450 991 039103 01588 2002 510 1				
SAT/73708/1994	1502,53 Euros	PEREZ SARABIA GREGORIO	22462040X	C/ NAVARRA, N.º 1, 2º E	EL PALMAR-MURCIA

Sanción	Importe	Nombre	NIF/CIF	Dirección	Municipio
N.º Liquid	140450	991 039103 01593 2002 510 8			
SAT/1547/1994	300,51 Euros	PAZ BUS, S.L.	B03760725	C/ PTDA. DE FABRAGUER, S/N	SAN JUAN DE ALICANTE
N.º Liquid	140450	991 039103 01599 2002 510 5			
SAT/1433/1994	300,51 Euros	RODRÍGUEZ Y VILLASEVIL, S.L.	B30613145	C/ PAREDES, S/N -	EL GARBANZAL- LA UNION
N.º Liquid	140450	991 039103 01601 2002 510 7			
SAT/2358/1994	1382,33 Euros	CARNICAS SIERRA ASCOY S.A.	A30100952	C/ ESPARTERO, N.º 56	CIEZA-MURCIA
N.º Liquid	140450	991 039103 01610 2002 510 4			
SAT/1645/1994	1502,53 Euros	JOTRANS, S.L.	B30264063	GRAN VIA., N.º 121	CIEZA-MURCIA
N.º Liquid	140450	991 039103 01611 2002 510 7			
SAT/1760/1994	1502,53 Euros	SDAD. COOP. LIMIT. TRANSP. COVADONGA	F02019545	C/ TESIFONTE GALLEGU, N.º 13	ALBACETE
N.º Liquid	140450	991 039103 01612 2002 510 2			
SAT/1897/1994	300,51 Euros	FRUTOS DEL MEDITERRANEO S.C.L.	F30123269	CTRA. DEL PALMAR, N.º 89	MURCIA
N.º Liquid	140450	991 039103 01618 2002 510 7			
SAT/2214/1994	1502,53 Euros	AGROPECUARIA LA PERRITA, S.L.	B30683239	FINCA PERRITA, SANTA ANA	CARTAGENA
N.º Liquid	140450	991 039103 01620 2002 510 0			
SAT/2274/1994	282,48 Euros	BUS DEL MEDITERRANEO, S.L.	B30612246	CALLE RIO JUCAR, N.º 2	LOS DOLORES-CARTAGENA
N.º Liquid	140450	991 039103 01632 2002 510 8			
SAT/893/1995	601,01 Euros	PROCHICKEN, S.L.	B18316794	CTRA. DE URCAL, KM.1 S/N	HUERCAL-OVERA ALMERIA
N.º Liquid	140450	991 039103 01641 2002 510 2			
SAT/1141/1995	1502,53 Euros	BAYONAS LOPEZ MIGUEL	23226615L	CALLE VILLAESPESA, N.º 99	TERCIA-LORCA-MURCIA
N.º Liquid	140450	991 039103 01651 2002 510 4			
SAT/3948/1994	300,51 Euros	ANGEL PARDINES HERNÁNDEZ	74133947W	RINCÓN DE BONANZA, N.º 1	ORIHUELA- ALICANTE
N.º Liquid	140450	991 039103 01652 2002 510 7			
SAT/3952/1994	300,51 Euros	CONSTRUCCIONES GERARDO HERNÁNDEZ S.A.	A30606842	ALFONSO XIII, N.º 8	CARTAGENA

Murcia a 19 de septiembre de 2003.—El Vicesecretario, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

11010 Anuncio de licitación.

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.
- Número de expediente: SG/CT/49/03

2.- Objeto del contrato

- Descripción del objeto: Estudio de implantación de los sistemas de información geográfica en la Administración estatal y autonómica.
- Número de unidades a entregar: No
- División por lotes y número: No
- Lugar de entrega: Murcia
- Plazo de ejecución: 8 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: Importe total: 80.000,00 euros.

5.- Garantía provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

- Entidad: Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio (Sección de Contratación de la Secretaría General).
- Domicilio: Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, 4ª Planta.
- Localidad y código postal: Murcia, 30071
- Teléfono: 968/277789 y 968/277783.
- Telefax: 968/237794
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- Clasificación: No se exige.
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional:

La solvencia económica y financiera se acreditará por los medios siguientes:

Informe de instituciones financieras, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Declaración, firmada por el licitador o persona que lo represente, relativa a la cifra de negocios global y de los trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios siguientes:

La titulación de Arquitecto, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Industrial, Ingeniero informático, Geógrafo, Ingeniero en geodesia y Cartografía, Topógrafo, o cualquier otra titulación de grado medio o superior que tenga relación con los Sistemas de Información Geográfica, para el Consultor.

Una relación, firmada por el licitador o persona que lo represente, de los principales trabajos relacionados con los sistemas de información geográfica o servicios realizados en los últimos tres años que incluya descripción del objeto del trabajo, importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo

b) Documentación a presentar: La que se reseña en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

2.º Domicilio: Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4

3.º Localidad y código postal: Murcia, 30071

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas

10.- Otras informaciones: Sin contenido.

11.- Gastos de anuncio: Será de cuenta del adjudicatario.

12. Página Web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.carm.es/ctyc/>.

Murcia, 26 de septiembre de 2003.-El Secretario General, **Francisco-Luis Valdés-Albistur Hellín**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE

MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Murcia

10859 Notificación a los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Dependencia de inspección

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
B73062614	Franjavi Estructuras	Comunicación de inicio de actuaciones y Construcciones, S.L. de comprobación e investigación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 22 de septiembre de 2003.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Murcia

10860 Notificación a los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Dependencia de inspección

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
B73084873	Constru-Jumilla, S.L.	Comunicación de inicio de actuaciones inspectoras.
B30594493	Construcciones Cosman 98, S.L.	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación.
B30165419	Promociones Garlosan, S.L.	Trámite de audiencia y firma de actas.
B30525448	Construworld, S.L.	Comunicación de puesta de manifiesto, firma de actas y propuesta de expediente sancionador.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 26 de septiembre de 2003.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Girona

10907 Anuncio de citación para notificación.

Juan Antonio Otero de las Heras, Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número 17/04, hace saber que:

Al no haber estado posible las notificaciones a los interesados que se relacionan en el anexo que se acompaña, a pesar de haberse intentado de forma reglamentaria, se procede conforme a lo establecido en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerirlos para que en el plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el

«Boletín Oficial de la Región de Murcia» comparezcan ante esta Unidad, en la Calle de Josep M.^a Pellicer, 52 de Ripoll, para ser notificadas debidamente.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer y, así mismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la finalización del procedimiento.

Girona a 2 de junio de 2003.

Provincia 30

Expediente: 17040300023922

N.A.F.: 041000940710

Razón social: Ibrahima Cisse

Concepto: Requerimiento previo

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Toledo

10908 Administración 45/02. Notificación a los interesados.

Don Juan Félix Rioja Lobato, Director de la Administración de la Seguridad Social 45/02 en Talavera de la Reina, hace saber a los interesados que se indicarán en la relación anexa, que han sido emitidas resoluciones administrativas en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado de 29 de junio de 1994).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre de 1992), se les pone de manifiesto los referidos actos administrativos, surtiendo efectos de notificación de los mismos, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar por resultar desconocidos, haberla rechazado u otras causas.

Contra esta resolución podrá formularse reclamación previa a la vía jurisdiccional-social, ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de la reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido la presente resolución, en Talavera de la Reina, a 16 julio 2003.—El Director de la Administración, Juan Félix Rioja Lobato.

C.C.C	Empresa	N.A.F.	Trabajador	F.R. Alta	F.E. Alta	F.R. Baja	F.E. Baja
30100700822	CVZ Genetics Ibérica, S.L.	301030283178	Sandra A. Hernández Pazmiño	05/07/02		31/12/02	
30100700822	CVZ Genetics Ibérica, S.L.	301029783024	Gilberto Geovan Alvarado Abad	01/07/02		31/12/02	

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Valencia

10909 Administración 46/11. Notificación a los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero «BOE del 14» y Ley 24/2001, de 27 de diciembre «BOE del 31») y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez

días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de la Administración de la T.G.S.S. 46/11 sita en la Avda. General Pereira, 15 de Requena C.P. 46340 en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Requena, 16 julio 2003.—La Directora de la Administración, Ana M.^a Climent Blasco.

Relación que se cita

Identificador: 461014795852
Nombre: Eva Mónica Vidal García
Domicilio: Albudefeiros, 3-2-D
C. Post.: 30001
Localidad: Murcia
Expediente: Baja/0721/30-09-2002
Procedimiento: 21 Afiliación Especiales
Provincia: 30

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Cartagena

10819 Ejecución de títulos no judiciales 625/2002.

N.I.G.: 30016 1 0200028/2003.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 625/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: Don Antonio Luis Cárceles Nieto.

Contra: Don Gervasio Merino Merino, doña María Isabel Andreu Triguero.

Procurador: Sin profesional asignado.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de presentación.

En Cartagena a catorce de enero de dos mil tres.

La extiendo yo el Secretario Judicial, para hacer constar que el día 13-12-02 se ha presentado por el Procurador don Antonio Luis Cárceles Nieto en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia demanda ejecutiva, de lo que paso a dar cuenta. Doy fe.

Auto

Juez/Magistrado-Juez. Sra. M.^ª Teresa Clavo García.

En Cartagena a catorce de enero de dos mil tres.

Antecedentes de hecho

Único. Por el Procurador Sr. Antonio Luis Cárceles Nieto en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia se ha presentado demanda, solicitando se despache ejecución frente a Gervasio Merino Merino, María Isabel Andreu Triguero, en base al siguiente título ejecutivo:

Clase de título, fecha y n.º en su caso contrato afianzamiento mercantil 8-6-00.

Ejecutante Caja de Ahorros de Murcia.

Ejecutado Gervasio Merino Merino, María Isabel Andreu Triguero.

Fundamentos de derecho

Primero. Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte ejecutante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23, 31 538 y 539 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn).

Segundo. Asimismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según

los artículos 36 y 45 y 545 de la citada ley procesal, siendo igualmente competente territorialmente por aplicación del artículo.

Tercero. El título que se presenta lleva aparejada ejecución a tenor de lo establecido en el n.º del artículo 517 de la LECn, siendo la cantidad que se reclama, determinada y excede de 300,51 euros, como exigen los artículos 520 y 572 de la LECn.

Cuarto. La demanda reúne los requisitos del artículo 549 de la LECn, se acompañan los documentos exigidos en el artículo 550, y como establece el artículo 551 de la LECn, concurren los presupuestos y requisitos procesales, el título ejecutivo no adolece de ninguna irregularidad formal y los actos de ejecución que se solicitan son conformes con la naturaleza y contenido de aquél, procede despachar la ejecución en los términos solicitados.

Quinto. Dispone el artículo 575 de la LECn que, tratándose de ejecución dineraria, la misma se despachará por la cantidad que se reclame en la demanda ejecutiva en concepto de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, incrementada por la que se prevea para los intereses que, en sus caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta. La cantidad prevista para estos dos conceptos, que se fijará provisionalmente, no podrá superar el 30 por 100 de lo que se reclame en la demanda ejecutiva, sin perjuicio de posterior liquidación, sin que concurren en el presente caso motivos para apartarse de esta regla general.

Parte dispositiva

1. Se tiene por parte al Procurador Antonio Luis Cárceles Nieto en la representación que acredita de Caja de Ahorros de Murcia.

2. Se despacha, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia parte ejecutante, ejecución frente a Gervasio Merino Merino, María Isabel Andreu Triguero parte ejecutada, por importe de 4.672,57 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros 1.400,00 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución.

3. Requírase al deudor para que en el acto pague el importe del principal e intereses devengados, y si no lo verifica, o no se hallare y así fuere solicitado por la parte ejecutante, procédase al embargo de sus bienes y derechos en cuantía suficiente a cubrir la cantidad por la que se despacha la ejecución y las costas de ésta, observándose en la traba las prevenciones establecidas en la Sección 1.ª, Capítulo III, Título IV del libro III de la LECn.

4. Expídase mandamiento al Agente Judicial de este Juzgado que corresponda o, en su caso, del Servicio Común de Notificaciones y Embargos, para que asistido de Secretario u Oficial habilitado lo practiquen.

5. Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LECn, si

cambiasen su domicilio durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente al tribunal.

6. Se señala para la diligencia de requerimiento y embargo a realizar por la comisión judicial en el domicilio indicado de los demandados el próximo día 23 de enero de 2003, a las 12,30 horas.

7. Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 551.2 LECn), sin perjuicio de que el/los deudor/es pueda/n oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto.

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

El/La Juez/Magistrado-Juez. El/La Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Isabel Andreu Triguero y Gervasio Merino Merino, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena a uno de septiembre de dos mil tres.—
El/La Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

10825 Procedimiento tercería de dominio 81/2002. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 1 0400641/2002.

Procedimiento: Tercería de dominio 81/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Servicios del Mar Menor, S.L.

Procurador: Gregorio Farinos Martí.

Contra: José Antonio Bernal Murcia, María del Carmen García Martínez, Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, Comisión Liquidadora de Suspensión de Pagos de José Antonio Bernal Murcia.

Procurador: Sin profesional asignado, Gregorio Farinos Martí, José Antonio Zamora Conesa, sin profesional asignado.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena, sobre tercería de dominio con el número 81/02, a instancia de Servicios del Mar Menor, S.L., se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente su encauzamiento y parte dispositiva:

Auto

En Cartagena a 10 de julio de 2002. Vistos por el Ilustrísimo señor don José Guillermo Nogales Cejudo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de esta ciudad, los presentes autos de tercería de dominio seguidos con el número 81/02, a instancia de la mercantil Servicios del Mar Menor, S.L., representada por el Procurador señor Farinos Martí y asistida del Letrado señor Martínez Caracena, contra el Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, representado por el Procurador señor Zamora Conesa y asistido del Letrado señor Muñoz Frontera, don José Antonio Bernal Murcia, doña María del Carmen García Martínez y la Comisión Liquidadora de la Suspensión de Pagos de don José Antonio Bernal Murcia.

Dispongo

No dar lugar a la pretensión formulada por la representación procesal de la mercantil Servicios del Mar Menor, S.L., contra el Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, don José Antonio Bernal Murcia, doña María del Carmen García Martínez y la Comisión Liquidadora de la Suspensión de Pagos de don José Antonio Bernal Murcia, declarándose procedente el embargo trabado por el primero de los codemandados y su permanencia a los únicos efectos de la ejecución en curso y sin perjuicio de la actual pertenencia del bien embargado a la tercerista.

Se condena a la parte actora al abono de las costas procesales.

Al notificar esta resolución a las partes hágaseles saber que la misma no es firme y contra ella podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días para su resolución por la Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Antonio Bernal Murcia y de la Comisión Liquidadora de la Suspensión de Pagos de don José Antonio Bernal Murcia, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena a 9 de septiembre de 2003.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Jumilla

10820 Ejecución hipotecaria 280/2002.

N.I.G.: 30022 1 0101626/2002.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 280/2002.

Sobre: otras materias.

De: Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: Señor Manuel Francisco Azorín García.

Contra: don Fermín Abellán Piñero.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Francisca Hernández Blázquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Jumilla.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 280/2002 a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Fermín Abellán Piñero sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana.- Diez. Piso vivienda tipo V1, letra B, situada en la planta alta tercera del inmueble en que se integra. Consta de varios departamentos, ocupando una superficie construida, con sus voladizos, de viento veinticuatro metros y ochenta decímetros cuadrados, y útil de noventa metros cuadrados. Linda: Al Este, patio de luces y caja de la escalera; Sur, caja de la escalera y piso letra C, de esta planta; Oeste, patio de luces y avenida de Murcia; y Norte, caja de la escalera, patio de luces y piso letra A, de esta planta.

Finca registral 25.346, tomo 2.101, libro 910, folio 29.

Su valor a efectos de subasta es de 66.290,87 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Paseo Poeta Lorenzo Guardiola, s/n., el día 31 de octubre de 2003 a las 11 horas.

Condiciones de subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto número 3065 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

9.- La subasta se celebrará por lotes independientes de acuerdo con la formación que consta en autos.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y horas señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Jumilla, 18 de septiembre de 2003.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Seis de Murcia

10823 Expediente de Dominio. Exceso de Cabina número 476/2003.

N.I.G.: 30030 1 0600641/2003.

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabina 476/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Ramón Alcázar Guillén.

Procuradora: Graciela Gómez Gras.

En los presentes autos arriba referenciados se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial, Concepción Martínez Parra.

En Murcia, a 17 de septiembre de dos mil tres.

El anterior escrito de la procuradora Graciela Gómez Gras y documentación aportada, únase, se tiene por aportados los juegos de copias solicitados; y por recibido el precedente escrito de demanda, documentos que se acompañan, poder y copias, de la Procuradora Graciela Gómez Gras incóese el Expediente de Dominio para la Inscripción de exceso de cabida que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Ramón Alcázar Guillén, Enrique Riquelme Hernández, Francisco Alcázar Pérez, Mariano

Alcázar Pérez y Ramón Alcázar Pérez, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y cítese a los demandantes antes referidos como titulares registrales, a José López Mesas de la Cierva, y congregación de las religiosas de Jesús María como persona de quien proceden los bienes, a Cabrera de D.^a Dolores Sánchez Cánovas; el Romeral y Lo Romo de Ginyamato, S.L.; Sierra de Columbares, titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; Finca Munuera, de titularidad pública perteneciente al Ministerio de Defensa; Finca Borrablanca, titular Castillo Export, S.A., Lo Cetrina propiedad de Faroliva, S.L., como dueños de la/s Finca/s colindantes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos y despachos correspondientes de los que cuidará el procurador de la actora.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.

El/La Magistrado-Juez. La Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma a los titulares de predios colindantes cuyos domicilios son desconocidos: D.^a Dolores Sánchez Cánovas con N.I.F. 22355496-W (Finca Cabrea); Castillo Export, S.A., con C.I.F. A-03162955 (Finca Borrablanca); D. Joaquín Illán Saavedra, con N.I.F. 22197396-G (Finca Lo Cetrina); y Faroliva, S.L. con N.I.F. B-30044440 (Finca La Fuente); así como a cualesquiera otros interesados en este expediente de dominio, se expide el presente edicto en Murcia a 17 de septiembre de 2003.—La Secretaria, Concepción Martínez Parra.

Primera Instancia número Siete de Murcia

10826 Ejecución de títulos no judiciales 33/2003.

N.I.G.: 30030 1 0700053/2003.

Ejecución de títulos no judiciales 33/2003.

Sobre: Ejecución de títulos no judiciales.

De: Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: Don Juan-Tomás Muñoz Sánchez.

Contra: Francisca Sánchez Muñoz, José Antonio Díaz Giménez.

Procurador: Sin profesional asignado.

Cédula de notificación y requerimiento

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto

Juez que lo dicta: Don José Antonio Guzmán Pérez.

Lugar: Murcia.

Fecha: Veintisiete de enero de dos mil tres.

Hechos

Único. Por el Procurador abajo referido, en la representación que igualmente se indicará, se interpone demanda ejecutiva en la que se solicita la ejecución del título acompañado a la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 549 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, añadiendo las pretensiones que ha creído necesarias.

Razonamientos jurídicos

Primero. Siendo competente este Juzgado territorialmente, y concurriendo los requisitos y presupuestos procesales exigidos en los artículos 549 y 550 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no adoleciendo el título de irregularidad formal alguna y resultando los actos de ejecución que se solicitan conformes con la naturaleza y contenido del título judicial cuya ejecución se pretende, y reclamándose cantidad superior a 300 euros, procede despachar ejecución contra el deudor, y previo requerimiento de pago de la cantidad reclamada por principal e intereses devengados hasta la fecha de la demanda, y sin o pagara en el acto, se procederá al embargo de bienes suficientes para responder de la cantidad por la que se despacha ejecución, acomodando la misma a las previsiones de los artículos 553 y siguientes del texto legal antes citado.

En cuanto a los intereses y costas, lo reclamado no excede del límite establecido en el artículo 575.1 de la referida Ley ritual.

Parte dispositiva

Se despacha ejecución, previo requerimiento de pago, a instancia del Procurador don Juan-Tomás Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Cajamurcia, contra los bienes del deudor Díaz Giménez José Antonio, por la cantidad de 5.754,35 euros, de principal y otros 1.726,30 euros, presupuestados para intereses y costas de la ejecución.

Se declaran embargados como propiedad del ejecutado citado los bienes siguientes:

* Parte proporcional del sueldo que percibe José Antonio Díaz Giménez, de la entidad Construcciones Franco Bernal, con domicilio en calle Isaac Peral, 63 de Molina de Segura (Murcia).

* Parte proporcional del sueldo que percibe Francisca Sánchez Muñoz, de la entidad Lincamar, S.L., con domicilio en Plaza Bohemia, s/n de Murcia.

* Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, al tomo 2.437, libro 135, sección 4.ª folio 43, finca número 1.823-N.

Líbrense los correspondientes despachos para la efectividad del embargo trabado, siempre que no deba mediar requerimiento de pago al ejecutado.

Requírase al ejecutado expresado, con la notificación de la presente resolución, para que en el plazo máximo de diez días manifieste bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución con expresión, en su caso, de cargas o gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título de ocupación, con apercibimiento de que si en dicho plazo no cumple el presente requerimiento podrá incurrir en delito de desobediencia grave en el caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, así como la posibilidad de imponerle multas coercitivas periódicas si no respondiere debidamente al requerimiento, las cuales se fijarán por providencia separada.

Notifíquese al cónyuge del/la ejecutado/a la presente resolución, en la que consta el embargo realizado sobre bienes comunes, entregándose al propio tiempo copia de la demanda ejecutiva, a efectos de lo establecido en el artículo 541 de la LEC, a fin de que en el plazo de 10 días pueda oponerse a la ejecución por las mismas causas que correspondan al ejecutado y, además, en que los bienes gananciales no deben responder de la deuda por la que se ha despachado ejecución y, para el supuesto de que la persecución de los bienes comunes, se lleve a cabo por falta o por insuficiencia de los privativos del cónyuge deudor, pueda, si lo estima conveniente, optar por pedir la disolución de la sociedad conyugal, en cuyo caso, este Juzgado, oídos los cónyuges, resolverá lo procedente sobre la división del patrimonio.

Sirva el testimonio de la presente de mandamiento en forma al S.C.N.E. de esta ciudad.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LECn, si cambiasen su domicilio durante la sustanciación del proceso, deberán comunicarlo inmediatamente al tribunal.

Notifíquese esta resolución a la parte ejecutada, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, pudiendo oponerse a la misma en los términos del artículo 557 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el plazo de diez días desde la

notificación del presente auto, sin que dicha oposición suspenda el curso de la oposición despachada.

Contra la presente resolución no cabe recurso, salvo la oposición a la misma en el plazo de diez días.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia arriba expresado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Francisca Sánchez Muñoz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a veintiuno de julio de dos mil tres.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

10824 Ejecución hipotecaria 275/2003.

Número de identificación único: 30030 1 0700372/2003.

Ejecución hipotecaria 275/2003.

Sobre: Ejecución hipotecaria.

De: Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: Juan Tomás Muñoz Sánchez.

Contra: Raúl Beltrán Hoyos.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución hipotecaria número 275/2003, seguidos ante este Juzgado a instancia del Procurador señor Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra Raúl Beltrán Hoyos, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta la siguiente finca: Inscripción Registro de la Propiedad de Alcantarilla, folio 177 del libro 315, finca número 22.388, inscripción 9.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Valor del bien: 84.637,42 euros.

Dicha subasta se celebrará el próximo día doce de noviembre de 2003 a las 11 horas de la mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en Avenida Juan Carlos I, número 59, Edf. Torre Dimóvil, 2.ª dcha.

Condiciones

Primera: Para tomar parte en la subasta, los postores deberán acreditar que se ha consignado previamente en la cuenta 3105 de Depósitos y Consignaciones del Juzgado, abierta en el B.B.V.A., el 30% del valor inicial del bien.

Segunda: Se entenderán que los postores aceptan como bastante la titulación existente o que no existen títulos, y que aceptan, asimismo, subrogarse en las cargas anteriores al crédito que se ejecuta, que continuarán subsistentes, en caso de adjudicarse el remate a su favor.

Tercera: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, debiendo acreditarse en el mismo que el postor reúne los requisitos para pujar señalados en el artículo 647 L.E.C.

Cuarta: Sólo el ejecutante podrá hacer posturas reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: La subasta se regirá por lo establecido en los artículos 667 y siguientes de la L.E.C. (1/2000).

Dado en Murcia a 23 de septiembre de 2003.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

10828 Demanda por despido número 729-2003.

Núm. Autos: 729-2003.

Materia: Despido.

Demandados: Asociación Ovo Lacto Vegetariana Mana, Restaurante Mana, Fogasa.

M.^a Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso número 729/2003 seguido a instancia de María Carmen Ciller García contra Asociación Ovo-Lacto-Vegetariana Mana, Restaurante Mana y Fogasa en materia de despido se ha acordado citar a Asociación Ovo-Lacto-Vegetariana Mana, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día veinte de octubre de dos mil tres a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, n.º 8-2.ª planta, letra J (Edificio Alba) Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Asociación Ovo-Lacto-Vegetariana Mana., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Asimismo se cita al legal representante de Asociación Ovo-Lacto-Vegetariana, para la práctica de la prueba de confesión Judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso.

En Murcia a treinta de septiembre de dos mil tres.—La Secretario Judicial, M.^a Carmen Ortiz Garrido.

De lo Social número Tres de Murcia

10829 Autos 730/03.

Número autos: 730/03.

Materia: Despido.

Demandados: Asociación Ovo Lacto Vegetariana Mana y otros.

Doña M.^a Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso número 730/2003 seguido a instancia de Silvia Pardo Navarro contra Asociación Ovo-Lacto-Vegetariana Mana, Restaurante Maná, Fondo de Garantía Salarial en materia de despido se ha acordado citar a Asociación Ovo Lacto Vegetariana Mana, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día veinte de octubre de dos mil tres a las 12,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, n.º 8-2.ª planta, letra J (edificio Alba) Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Citándose al legal representante de la empresa demandada Asociación Ovo-Lacto-Vegetariana-Maná, para interrogatorio de parte, con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Asociación Ovo-Lacto-Vegetariana Maná, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretario Judicial, M.^a Carmen Ortiz Garrido.

De lo Social número Cuatro de Murcia

10827 Demanda 313/2003. Sentencia 282/2003.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 313/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Sergio Turpín Moreno, contra la empresa Evocom Sistemas, S.A., Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia 282/2003

En la ciudad de Murcia a 19 de septiembre de 2003.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Sergio Turpín Moreno frente a la empresa Evocom Sistemas, S.A., y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 5.001,50 euros. El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, cuenta número 3095.0000.67.313/2003, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.313/2003, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Evocom Sistemas, S.A., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 22 de septiembre de 2003.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Primera Instancia número Uno de San Javier

10822 Ejecución de Títulos Judiciales número 41/2003.

N.I.G.: 30035 1 0100112/2003.

Sobre: Otras materias.

De doña: Dolores Sánchez Alemán.

Procurador: José Augusto Hernández Foulquié.

Contra: Carmen Escribano Paños.

Procurador: Sin Profesional Asignado.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución 11-3-03, en el que se dispone:

Parte dispositiva

1. Se despacha ejecución a instancia del Procurador Sr. José Augusto Henández Foulquié en nombre y representación de Dolores Sánchez Alemán, parte ejecutante, frente a Carmen Escribano Paños parte ejecutada, para que ésta cumpla la obligación de hacer lo siguiente, cerrar ventanas abiertas en pared medianera.

2. Requírase a la parte ejecutada para que cumpla lo anterior en el plazo de un mes computado desde la notificación de la presente resolución.

3. Adviértasele en el requerimiento que si no cumple lo ordenado en el plazo señalado por el tribunal, el ejecutante podrá pedir que se le faculte para encargarlo a un tercero, a costas del ejecutado, o reclamar el resarcimiento de daños y perjuicios.

Señalándose como bienes a embargar, en el caso de incumplimiento de la demandada:

Finca urbana sita en C/ del Duque n.º 2, 4.º Izq. de Los Alcázares.

4. Respecto a la reclamación de 4.000 euros fijados prudencialmente para costas y gastos, no ha lugar debiendo practicar la tasación de costas en el procedimiento de Juicio Ordinario 3/02.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s con entrega de copia del escrito solicitando la ejecución, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento puedan personarse en la ejecución.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 555.1 LECn) sin perjuicio de que el/los deudor/es pueda/n oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este Auto.

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

El/La Juez/Magistrado-Juez. El/La Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier a once de septiembre de dos mil tres.—El/La Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana

10821 Expediente de suspensión de pagos 188/2002.

N.I.G.: 30039 1 0200220/2002.

Procedimiento: Suspensión de pagos 188/2002.

Sobre otras materias.

Se Cooperativa Agraria del Guadalentín, S.C.L.

Procurador: Señor José Augusto Hernández Foulquié.

Doña Victoria Gallego Funes, Juez de Primera Instancia número de Totana.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos bajo el número 188/02 a instancia del Procurador señor Hernández Foulquié en nombre y representación de Cooperativa Agraria del Guadalentín G.A.G.; en cuyos autos se ha dictado la resolución cuya copia se acompaña.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los demás sitios públicos de costumbre expido el presente edicto en Totana, 12 de septiembre de 2003.—La Juez.—El Secretario.

«Auto»

En la ciudad de Totana, a doce de septiembre de dos mil tres.

Hechos

Único. En el presente expediente de suspensión de pagos de la entidad «Cooperativa Agraria del Guadalentín, S.C.L.», representada por el Procurador señor Hernández Foulquié, se dictó auto de fecha once de julio de dos mil tres por el que se declaró a dicha entidad en estado de suspensión de pagos e insolvencia definitiva, por exceder el pasivo del activo en dos millones novecientos setenta y cuatro mil euros con sesenta y nueve céntimos, concediéndose un plazo de quince días para que por la misma, u otra persona en su nombre, se consignase o se afianzase la expresada diferencia para que pasase a ser de insolvencia provisional tal declaración de insolvencia definitiva, habiendo transcurrido el referido plazo sin que tal suma se consignase o afianzase.

Razonamientos jurídicos

Único. En mérito de la resultancia que queda expuesta y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 8, 10 y 20 de la Ley de 26 de julio de 1922, se está en el caso de mantener la calificación de insolvencia definitiva de la Suspena y acordar lo demás procedente, en la forma que se dirá.

Vistos los artículos invocados y demás de general aplicación.

Parte dispositiva

Se mantiene la declaración de insolvencia definitiva de la mercantil «Cooperativa Agraria del Guadalentín, S.C.L.» acordada en auto de fecha once de julio de dos mil tres; y en tanto permanezca en dicho estado se limita su actividad gestora en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando por la importancia de las mismas pudiera variar su normal desarrollo, deberá previamente obtener autorización judicial, prohibiéndose a dicha suspena la enajenación o adquisición de bienes que no sean propios del tráfico comercial a que se dedica sin autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio de la inspección directa de la Intervención Judicial designada en este expediente; comuníquese la presente resolución a los Juzgados a los que se dio conocimiento de la solicitud de Suspensión de Pagos; publíquese por medio de edictos en los Estrados del Juzgado, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»; anótese en el Libro registro especial de suspensión de pagos y quiebras de este Juzgado y en el Registro Mercantil de esta provincia, librándose mandamiento por duplicado, expidiéndose los despachos necesarios; una vez transcurra el plazo de cinco días desde la notificación del presente auto, que se concede para que la entidad suspensa o los acreedores que representen los dos quintos del total pasivo puedan solicitar el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra, fórmese pieza separada para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que hayan podido incurrir los representantes legales de la entidad suspensa, que se encabezará con testimonio del Dictamen de los Interventores, del auto a que se ha hecho referencia y de la presente resolución, y transcurrido el plazo antes indicado, dése cuenta para acordar lo demás procedente; y de no formularse solicitud alguna, para que cuide de su tramitación.

Así lo manda y firma Victoria Gallego Funes, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de Totana. Doy fe.».

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

10870 Adjudicación de contrato.

A los efectos previstos en el artículo 93.2 Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se pone en público conocimiento que el contrato de «Consultoría y Asistencia para la redacción del Plan General de Ordenación de Bullas», puesto a licitación mediante procedimiento abierto y concurso, con un presupuesto base de 141.505,06 €, de este Ayuntamiento, ha sido adjudicado por Resolución de Alcaldía 1575/03, de 18 de septiembre, a la empresa Incotec Consultores, S.L., por un importe de ciento veinticinco mil setecientos ochenta y tres euros y ochenta y cinco céntimos de euro (125.783,85 €).

Bullas, 18 de septiembre de 2003.- El Alcalde, José M.^a López Sánchez.

Cehegín

10866 Solicitud de construcción en suelo no urbanizable.

Se somete a información pública el expediente para la solicitud de construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo 1/2001, de 24 de abril, de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación.

Expediente: Autorización previa.

Construcción: Vivienda unifamiliar aislada para uso propio.

Ubicación: «Caballerías», Cañada de Canara.

Promotor: Don Salvador Valera Pérez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 29 de septiembre de 2003.—El Alcalde, José Soria García.

Cieza

10989 Aprobación padrones.

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que confeccionados y aprobados los siguientes padrones, todos ellos del ejercicio 2003:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.

- Tasa por la Entrada de Vehículos y Reserva de Espacio.

- Tasa por la ocupación de Terrenos con Balsas y Acueductos.

- Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Tasas de Recogida de Basuras, 2.º semestre.

Quedan expuestos en este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», tiempo durante el cual los interesados podrán interponer el recurso de reposición referido en el art. 14.º de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

El presente anuncio produce iguales efectos que la notificación individual a cada interesado, a tenor de lo previsto en el art. 124.º de la Ley General Tributaria.

Cieza, 3 de octubre de 2003.—El Alcalde-Presidente, Antonio Tamayo González.

Jumilla

10988 Anuncio licitación contrato de suministro.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Ayuntamiento de Jumilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato:

a) Denominación: Contratación del suministro de equipos, soporte integral outsourcing, servicios y consultoría para la realización de un plan estratégico informático municipal.

b) Duración del contrato: Tres años prorrogable por otros tres.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto de licitación: 247.500 €.

5.- Garantías:

a) Provisional: 4.950 €.

b) Definitiva: 4 % del remate.

6.- Obtención de documentación: Ayuntamiento de Jumilla. Secretaría General. Cánovas 35. 30520 Jumilla.

7.- Requisitos del contratista:

Los generales contenidos en el pliego de condiciones administrativas.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a esta publicación. De 9 a 14 horas.

b) Si el último día del plazo recayese en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

c) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego de condiciones administrativas.

d) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento.

9.- Apertura de las ofertas: En la primera Mesa de Contratación que se celebre una vez transcurrido el plazo de presentación de plicas.

10.- Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

A efectos de presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 122 del RDL 781/86, se expone al público por plazo de ocho días el pliego de cláusulas administrativas particulares que regulan esta contratación.

Jumilla, 9 de septiembre de 2003.—El Alcalde accidental.

Murcia

10865 Solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 4825/2003. D. Antonio Pujalte Nadal. Construir vivienda unifamiliar y sótano en Carril de la Beltrana, s/n., Puebla de Soto, Murcia.

Murcia, 8 de septiembre de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

10991 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Exp. 880/03).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 880/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en el Pabellón municipal de San Basilio (Murcia)», que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Plazo de ejecución: Un año a contar desde el 1 de enero de 2004, a excepción del servicio de limpieza que se iniciará el 1 de junio. Dicho contrato podrá prorrogarse por un periodo igual al inicial, previo informe favorable del Servicio de Deportes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: El precio máximo anual del contrato se fija en 72.250,46 €.

Los licitadores presentarán sus ofertas estableciendo los precios/hora del servicio que como máximo se fijan en las cantidades siguientes:

- 13,33 €/hora IVA incluido, para el Servicio de Mantenimiento, Recaudación y Control de Accesos.
- 11,97 €/hora IVA incluido, Servicio de Limpieza.

En caso de prórroga del contrato, el presupuesto máximo anual será de 72.250,46 €.

5. Garantía provisional: 1.445,01 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.
30004 Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día

en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

www.ayto-murcia.es

Murcia, 1 de octubre de 2003.—El Secretario General.

Murcia

10992 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Exp. 872/03).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 872/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Ampliación del Centro Social de Mayores de Zarandona».

b) Lugar de ejecución: Zarandona.

c) Plazo de ejecución (meses): Seis meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 117.000 €.

5. Garantía provisional: 2.340 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004-Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.ayto-murcia.es

Murcia, 1 de octubre de 2003.—El Secretario General.

Murcia

10993 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Exp. 871/03).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 871/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en el Pabellón municipal de El Palmar (Murcia)», que se prestará

conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Plazo de ejecución: Un año a contar desde el 1 de enero de 2004, a excepción del servicio de limpieza que se iniciará el 1 de junio. Dicho contrato podrá prorrogarse por un periodo igual al inicial, previo informe favorable del Servicio de Deportes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: El precio máximo anual del contrato se fija en 72.250,46 €.

Los licitadores presentarán sus ofertas estableciendo los precios/hora del servicio que como máximo se fijan en las cantidades siguientes:

- 13,33 €/hora IVA incluido, para el Servicio de Mantenimiento, Recaudación y Control de Accesos.

- 11,97 €/hora IVA incluido, Servicio de Limpieza.

En caso de prórroga del contrato, el presupuesto máximo anual será de 72.250,46 €.

5. Garantía provisional: 1.445,01 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

- a) Lugar: Indicado en el apartado 6.
- b) Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.
- c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

www.ayto-murcia.es

Murcia, 1 de octubre de 2003.—El Secretario General.

Murcia

10994 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Exp. 879/03).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 879/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en el Pabellón municipal de El Carmen (Murcia)», que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Plazo de ejecución: Un año a contar desde el 1 de enero de 2004, a excepción del servicio de limpieza que se iniciará el 1 de junio. Dicho contrato podrá prorrogarse por un periodo igual al inicial, previo informe favorable del Servicio de Deportes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: El precio máximo anual del contrato se fija en 72.250,46 €.

Los licitadores presentarán sus ofertas estableciendo los precios/hora del servicio que como máximo se fijan en las cantidades siguientes:

- 13,33 €/hora IVA incluido, para el Servicio de Mantenimiento, Recaudación y Control de Accesos.

- 11,97 €/hora IVA incluido, Servicio de Limpieza.

En caso de prórroga del contrato, el presupuesto máximo anual será de 72.250,46 €.

5. Garantía provisional: 1.445,01 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

www.ayto-murcia.es

Murcia, 1 de octubre de 2003.—El Secretario General.

Murcia

10995 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Exp. 881/03).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 881/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en la piscina y polideportivo de El Palmar (Murcia)», que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Plazo de ejecución: Un año a contar desde el 1 de enero de 2004. Dicho contrato podrá prorrogarse por un periodo igual al inicial, previo informe favorable del Servicio de Deportes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: El precio máximo anual del contrato se fija en 203.885,29 €.

Los licitadores presentarán sus ofertas estableciendo los precios/hora del servicio que como máximo se fijan en las cantidades siguientes:

- 13,33 €/hora IVA incluido, para el Servicio de Mantenimiento, Recaudación y Control de Accesos.

- 11,97 €/hora IVA incluido, Servicio de Limpieza.

- 13,33 €/hora IVA incluido, Servicio de Inscripciones.

En caso de prórroga del contrato, el presupuesto máximo anual será de 203.885,29 €.

5. Garantía provisional: 4.077,71 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida según la normativa vigente: Grupo L, subgrupos 2 y 6, categoría b; Grupo O, subgrupo 1, categoría b; Grupo U, subgrupo 1, categoría b.

Hasta que caduquen por razón de su plazo: Grupo III, subgrupos 3,5,6 y 7, categoría b.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

www.ayto-murcia.es

Murcia, 1 de octubre de 2003.—El Secretario General.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Universidad de Murcia

10986 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación de suministro. (Expte. 2003/88/SU-A).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2003/88/SU-A.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Cámara CCD digital enfrida.

b) Lugar de ejecución: Grupo de Investigación: Laboratorio de Óptica. Departamento de Física.

c) Plazo de ejecución: 2 meses, no pudiendo exceder este plazo del 30/12/2003.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de educación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

49.880,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- Garantía provisional.

No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Entlo. Edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia 30003.

d) Teléfono: (968) 363595-93.

e) Telefax: (968) 363558.

e) Dirección de Internet: <http://www.um.es/contratacion>

e-mail: contrata@um.es

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver punto 8.a)

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los descritos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha y hora límite de presentación: De 9 a 14 horas y hasta el día 24-10-2003.

b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Se podrán presentar mejoras a los pliegos de condiciones técnicas en la forma indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia, Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 3/11/2003.

e) Hora: 9,30.

10.- Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

11.- Página web donde pueden obtenerse los pliegos y otras informaciones.

Ver el apartado 6 e).

Murcia, 30 de septiembre de 2003.—El Rector, P.D. (Res. 183/2003 de 15/7), el Vicerrector de Planificación e Infraestructuras, José María Gómez Espín.